



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

4762

DECRETO N°

TEMUCO,

13 DIC 2013

**VISTOS:**

1. La escritura pública de fecha 4 de diciembre de 2013, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y BRIGITTE ACUÑA BEROIZA E.I.R.L, Rut N° 76.031.126-K.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Construcción Pagodas Ferias de las Pulgas, Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 35-2013, suscrito mediante escritura pública de fecha 4 de diciembre de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y Brigitte Acuña Beroiza E.I.R.L.

2. La modificación de contrato acordada entre las partes se encuentra establecida en la cláusula segunda de la escritura pública de fecha 4 de diciembre de 2013 y consiste en prorrogar el plazo de ejecución de las obras en 30 días corridos contados desde el día 4 de diciembre del año 2013.

3. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/444

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras
- Dpto. Ejecución de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes

676204



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**

**REPERTORIO N° 8701 /2013**

**SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2013**

**MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN PAGODAS FERIA DE LAS PULGAS AUMENTO DE PLAZO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**BRIGITTE ACUÑA BEROIZA E.I.R.L.**

&Acuña1.mod/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **cuatro** de Diciembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional

de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **BRIGITTE ACUÑA BEROIZA E.I.R.L.**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones treinta y un mil ciento veintiséis guión K, representada por doña **BRIGITTE DANAE ACUÑA BEROIZA**, chilena, empresaria, casada, Cédula Nacional de Identidad número

ambas

con domicilio en la ciudad de Temuco, calle

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y tres de fecha seis de marzo de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública número treinta y cinco del año dos mil trece: "Construcción Pagodas Feria de las Pulgas". Por Decreto Alcaldicio número trescientos trece de fecha tres de mayo de dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Brigitte Acuña Beroiza E.I.R.L. (Empresa Individual de Responsabilidad Limitada). Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha veintinueve de julio de dos mil trece los comparecientes celebraron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro de fecha trece de agosto de dos mil trece y que fijó como plazo de ejecución de las obras un término de ochenta días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno a la Contratista. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo quinto de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas e Informe de la Inspectora Técnica de Obra, ambos instrumentos de fecha veintiséis de noviembre de dos



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



mil trece, los comparecientes convienen prorrogar el plazo de ejecución de las obras en treinta días corridos contados desde el día cuatro de diciembre de dos mil trece. **TERCERA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento del presente instrumento la Contratista hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero siete uno seis uno seis del Banco Bci por la suma de tres millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el día diez de octubre del año dos mil catorce, documento que cauciona tanto las obras provenientes del contrato original como las que derivan de la modificación de contrato y que reemplaza el documento de garantía singularizado en la cláusula quinta de la escritura de fecha veintinueve de julio de dos mil trece. **CUARTA:** En todo lo no modificado se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintinueve de julio de dos mil trece. **DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **QUINTA.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de doña **BRIGITTE DANAE ACUÑA BEROIZA** para actuar en representación de Brigitte Acuña Beroiza Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, consta de Escritura Pública de Constitución de fecha siete de agosto de dos mil ocho otorgada ante el Notario Público de Temuco don Claudio González





Rosas **SEXTA.** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil setecientos uno.-----

----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



*[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]*

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

*[Handwritten signature of Brigitte Danae Acuña Beroiza]*



**BRIGITTE DANAE ACUÑA BEROIZA  
En rep. BRIGITTE ACUÑA BEROIZA E.I.R.L.**

76.031.126-K



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 09 DIC 2013

